



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 8 de septiembre de 2026

Número 7121-N

CONTENIDO

Estimación

Del monto de los recursos federales requeridos para cumplir la política de subsidios del Gobierno federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2027

Anexo N

Martes 8 de septiembre



Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2027

El artículo 61 de la Ley de Vivienda, establece que la Secretaría de Bienestar deberá elaborar cada año una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo, que considere el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de Pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros. Para llevar a cabo esa tarea, se utiliza la información más reciente que se encuentra en las siguientes fuentes:

1. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, operado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.¹
2. Resultados de Pobreza en México 2024 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)² con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024³, levantada por el INEGI.

I. Necesidades de vivienda en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos.⁴

Se consideran las siguientes necesidades de viviendas en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos:

1. **Necesidad de mejoras en la vivienda.** Se estima el número de hogares que presentan al menos una carencia en el material del piso, muros o techo.
2. **Necesidad de ampliación de la vivienda.** Se estima el número de hogares que presentan hacinamiento.⁵

1 https://www.dof.gob.mx/2026/SEDATU/Anexo_del_Acuerdo_del_Programa_de_Vivienda_Social.pdf

2 <https://inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#documentacion>

3 <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>

4 La Línea de Pobreza por Ingresos equivale al valor monetario total de la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria por persona al mes, estimado por el extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

5 Se considera que una vivienda presenta hacinamiento cuando la razón del número de residentes y el número de cuartos es igual o mayor a 2.5.





3. Necesidad de vivienda nueva. Se estima el número de hogares secundarios con carencia en calidad y espacios de la vivienda.⁶

Con la información de la base de datos de los Resultados de Pobreza en México 2024 a nivel nacional y por entidades federativas, y de la ENIGH 2024, se estima un universo de 38.83 millones de hogares, entre los que se encuentran 11.35 millones (29.25% del total) con un ingreso per cápita inferior al valor de la Línea de Pobreza por Ingresos.

Asimismo, considerando la información contenida en la base de datos antes mencionada, se calcula que, de esos hogares con bajos ingresos, 36,246 requieren vivienda nueva, 0.84 millones requieren mejoras en la vivienda y 0.77 millones requieren ampliación de la vivienda. En el Cuadro 1 se presentan las necesidades de vivienda en los ámbitos urbano y rural del país.

Cuadro 1. Necesidades de vivienda en hogares con ingreso per cápita inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos.

Ámbito	Necesidad		
	Mejora de vivienda	Ampliación de la vivienda	Vivienda nueva
Nacional	849,226	771,091	36,246
Urbano	357,753	478,880	22,325
Rural	491,473	292,211	13,921

Fuente: Estimaciones de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar con información de los Resultados de Pobreza en México 2024 a nivel nacional y por entidades federativas y la ENIGH 2024 publicados por el INEGI.

II. Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda.

Las estimaciones de costos para la construcción de una vivienda nueva, de ampliación y de mejoramiento de vivienda, empleadas en la presente nota, se muestran en el Cuadro 2, y provienen de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2026, operado por la CONAVI.

⁶ Los hogares secundarios son aquellos que comparten la vivienda con un hogar principal y, en algunos casos, con otros hogares secundarios.





Cuadro 2. Costos unitarios.

Costo	A nivel nacional	
	UMA*	Pesos
Mejoramiento de vivienda	25	\$89,155.50
Ampliación de vivienda	50	\$178,311.00
Vivienda nueva	100	\$356,622.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025.

*UMA Unidad de Medida y Actualización para 2026. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Con base en las estimaciones anteriores, se calculan los montos de recursos siguientes: 25, 50 y 100 veces el valor de la UMA mensual, por unidad de vivienda, es decir, 89.15, 178.31 y 356.62 miles de pesos, para atender las necesidades de mejora, ampliación y vivienda nueva, respectivamente (Cuadro 3).

De tal manera que, el monto máximo de recursos estimado es de 63,409,800 veces el valor de la UMA, esto es, 226 miles de millones de pesos.

Cuadro 3. Recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda.

Necesidad	Número de hogares con necesidad	Valor de la UMA, por unidad de vivienda	Costo Unitario (pesos)	Monto máximo de recursos federales (UMA)	Monto máximo de recursos federales (pesos)
Mejora de vivienda	849,226	25	\$89,155.50	21,230,650	\$75,713,168,643.00
Ampliación de vivienda	771,091	50	\$178,311.00	38,554,550	\$137,494,007,301.00
Vivienda nueva	36,246	100	\$356,622.00	3,624,600	\$12,926,121,012.00
Montos totales				63,409,800	\$226,133,296,956.00





ELABORÓ
JUAN IGNACIO PINEDA GUINEA

DIRECTOR GENERAL DE PADRONES DE BENEFICIARIOS

AUTORIZÓ
ENRIQUE ISAÍAS VILLALOBOS PARRA

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Raúl Bolaños-Cacho Cué, presidente; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Annia Sarahí Gómez Cárdenas, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Felipe Miguel Delgado Carrillo, PVEM; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>